

D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente DECRETO

Puesto en marcha del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2026 y considerando que dentro de las actuaciones contempladas en este programa se encuentra la contratación de un puesto de trabajo de **CONDUCTOR MAQUINISTA** con fecha 07 de septiembre de 2026 se aprueban las bases generales que establecen los criterios de selección de ese puesto de trabajo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, atendiendo los requisitos exigidos en la convocatoria de este puesto de trabajo, y vista la documentación aportada por los/as candidatos/as presentadas en este proceso selectivo.

Por la presente vengo a Resolver:

PRIMERO.- Aprobar el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as (y el motivo/causa de exclusión en su caso) en el proceso selectivo llevado cabo para la selección de un puesto de CONDUCTOR MAQUINISTA acogido al programa subvencionado al 100% por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz "Plan de Cooperación Local 2026".

Listado de provisional de admitidos/as y excluidos/as (causa o motivo de exclusión en su caso)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ESTADO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
MORA MOLINARES, ANTONIO	***3461**	EXCLUIDO	No aporta Certificado médico (Bases 5.3)
RUIZ RODRIGUEZ, JOSE ENRIQUE	***8691**	EXCLUIDO	No aporta titulación exigida (Bases 4.1). No aporta Certificado médico (Bases 5.3)
ZARAZAGA SALGUERO, HOMERO	***0902**	EXCLUIDO	No aporta Certificado médico (Bases 5.3)

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la base sexta de esta convocatoria se establece un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación, para que los aspirantes que hayan resultado excluidos en este proceso selectivo, puedan subsanar la causa o motivo de exclusión que motivó su no admisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de este proceso selectivo.

TERCERO.- Publíquese el contenido de la presente resolución en el Tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Chipiona .

CUARTO .- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre. Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente a la fecha del documento firmado electrónicamente,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía,
LA SECRETARIA GENERAL
(RD 128/2018, de 16 de marzo)